

Ronald Francisco    
Rojas <demandasprocesos@hotmail.com>

Para:

Tunja, marzo 15 de 2023

Señor (a):

Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 150013153-002-2021-00158-00

Demandante: ALFONSO GONZALEZ SOLEDAD

Demandado: JORGE EDINSO TORRRES TORRES

RONALD FRANCISCO ROJAS DIAZ, mayor de edad, abogado en ejercicio, domiciliado en la ciudad de Tunja, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado del demandante, por medio del presente escrito instauo recurso de reposición en contra de la providencia que decreta la terminación del proceso por desistimiento tácito, en los siguientes términos:

#### I. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Según el artículo 317 de C.G.P., El desistimiento tácito se regirá por las siguientes reglas:

- a) Para el cómputo de los plazos previstos en este artículo no se contará el tiempo que el proceso hubiese estado suspendido por acuerdo de las partes;
- b) Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años;
- c) Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo....

En el proceso de la referencia, previo al decreto del desistimiento tácito se radicó petición solicitando la práctica de una medida cautelar, petición que de acuerdo al literal c) del artículo 317 del C.G.P., interrumpe los términos para que se decrete el desistimiento tácito.

Así las cosas no se encuentran configuradas las causales para que el desistimiento tácito sea procedente de acuerdo a los literales b y c del artículo 317 del C.G.P.

Igualmente, el 11 de marzo de 2023 se efectuó la notificación del mandamiento de pago al correo electrónico del demandado.

### **PETICIONES**

1-. Conforme lo expuesto, solicito se reponga la providencia por medio de la cual se decreta desistimiento tácito en el proceso de la referencia.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'RFRojas Diaz', written in a cursive style.

RONALD FRANCISCO ROJAS DIAZ

C.C. No. 7.179.869 de Tunja

T.P 143.168 del C.S. de la J